



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**



¡DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ACUERDO REGIONAL N° 093-2017-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Extraordinaria celebrada a los 07 días del mes de marzo del 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

El Oficio N° 162-2017-GRJ/GGR, suscrito por el Gerente General Regional y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal e) del numeral 15.1 del art. 15° de la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, señala “Las que se realizan para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal sólo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2017, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado” y el numeral 15.2, literalmente señala “Las transferencias financieras autorizadas en el numeral precedente se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante Resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el Acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario Oficial El Peruano, y el Acuerdo del Concejo Municipal se publican en su página web”;

Que, el artículo 16° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatoria, determina que el pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro cuando la ejecución corresponda a gastos de capital, se registran en una actividad y en partida del gasto 2.4.2 Donaciones y Transferencias de Capital;

Que, mediante Oficio N° 057-2017-A/MDRT, suscrito por el Alcalde la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, de fecha 24 de enero de 2017, donde solicita transferencia para del 50% del cofinanciamiento del SNIP N° 248945;

Que, mediante Oficio N° 015-2017-A/MDRN, suscrito por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Rio Negro, de fecha 13 de enero de 2017, donde solicita transferencia para culminación de los proyectos en ejecución – FONIPREL;

Que, mediante Oficio N° 053-2017-A/MDH, suscrito por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Huancan, de fecha 03 de febrero de 2017, donde solicita transferencia de recursos financieros

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL
C.A.J. 2415

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

para continuar la obra “Mejoramiento vial de la Av. AMO Puente Tontochaca – Plaza Huari, centro Poblado de Huari, distrito de Huancan – Huancayo - Junín”;

Que, mediante Oficio N° 032-2017-MSDA/A, suscrito por el alcalde de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Acobamba, de fecha 16 de febrero de 2017, donde se reitera Transferencia Económica de Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 30262 del Centro Poblado de Moya, distrito de Santo Domingo de Acobamba – Huancayo- Junín”, con código SNIP N° 336762;

Que, mediante Oficio N° 11-2017-P/COP/JV-VL-S suscrito por la junta vecinal Villa Luz – Satipo Comité de Gestión de Obras Públicas, de fecha 15 de febrero de 2017, donde solicita Financiamiento para la II Etapa Mejoramiento de Pistas y Veredas de las Principales calles del Barrio Villa Luz, Satipo Junín;

Que, mediante Oficio N° 063-2017-A/MDLL suscrita por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Llaylla, de fecha 03 de marzo de 2017, donde solicita transferencia financiera para cofinanciamiento de proyectos;

Que, el Informe N° 013-2017-GRJ/GRPPAT, suscrito por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 03 de marzo de 2017, mediante el cual emite opinión a las solicitudes de financiamiento a favor de los Gobiernos Locales para el cofinanciamiento de obras;

Que, mediante Informe Legal N° 174-2017-GRJ/ORAJ, suscrito por el Director Regional de Asesoría Jurídica, emite conclusión: Procedente la transferencia financiera a favor de los Gobiernos Locales;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia financiera de las Municipalidades distritales de: Huancan, Municipalidad Distrital de Llaylla, Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Acobamba, Municipalidad Distrital de Satipo, Municipalidad Distrital de Rio Negro y Municipalidad Distrital de Rio Tambo, en el Marco del Artículo 15° de la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto para el Sector Publico para el Ejercicio Fiscal 2017, según el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE GOBIERNOS LOCALES EN EL EJERCICIO FISCAL 2017

MUNICIPALIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP	TRANSFERENCIA AÑO FISCAL 2017
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN	MEJORAMIENTO VIAL DE LA AV. GENERAL CORDOVA, TRAMO PUENTE TONTOCHACA-PLAZA HUARI, CENTRO POBLADO DE HUARI, DISTRITO DE HUANCAN-HUANCAYO-JUNÍN	252958	1,075.371.29
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS VÍAS LOCALES, DEL C.P. HERMOSA PAMPA DISTRITO DE LLAYLLA-SATIPO- JUNÍN.	324143	1,500,000.00
	REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES DE LLAYLLA, COVIRIALI Y PAMPA HERMOSA, DISTRITO DE LLAYLLA-SATIPO - JUNÍN.	330395	262,387.00

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Acog. Ena Miagros Bomita Pérez
C.A. J. 34.15
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°30262 DEL CENTRO POBLADO DE MOYA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA – HUANCAYO- JUNÍN	336762	1,779,533.37
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL BARRIO VILLA LUZ, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO- JUNÍN	215952	1,440,111.70
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN 10 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL EN EL DISTRITO DE RIO NEGRO, SATIPO-JUNÍN	265995	417,133.83
	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE RIO NEGRO, DISTRITO DE RIO NEGRO- SATIPO- JUNÍN.	285242	1,883,821.98
	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE SAN JUAN DE CHENI Y UNIÓN CAPIRI Y LAS COMUNIDADES NATIVAS DE YAVIRIRONI Y BOCA CHENI, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN	269151	168,196.43
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO	MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA VECINAL TRAMO VALLE ESMERALDA, SAN GABRIEL, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO- JUNÍN	248945	807,949.76
TOTAL			9,334,505.36

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Ejecutivo Regional proceder de acuerdo a sus atribuciones y a Ley, formalizando la transferencia financiera prevista en el artículo precedente, con sujeción a lo establecido por la normativa presupuestal prevista.

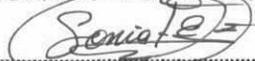
ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR al Ejecutivo Regional a fin de que los recursos transferidos sean destinados única y exclusivamente para los fines solicitados.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial “El Peruano”.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, ocho días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ene Miagros Bonilla Pérez
C.A. 3015
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL